



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 181-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 06 de Abril de 2 010.

VISTO:

El expediente No. 234 de fecha 05 de Febrero de 2 010, presentado por la Presidencia de la **Asociación de Productores Orgánicos de Cacao Sector MaronaPampa**, ubicado en la Zona de Amortiguamiento del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Km. 7 de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes del Sector MaronaPampa, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, a la **Asociación de Productores Orgánicos de Cacao Sector MaronaPampa**, ubicado en la Zona de Amortiguamiento del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Km. 7 de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

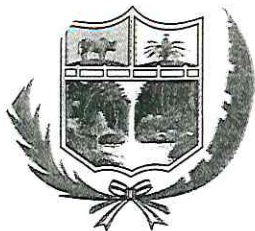
Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva de la Asociación de Productores Orgánicos de Cacao, cuyo ámbito de acción es el Sector de MaronaPampa, ubicado en la Zona de Amortiguamiento del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Km. 7 de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción

...///



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 181-10-MDBSH.

-02

del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual está presidido por el siguiente integrante:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Gilberto Sangama Ruíz	00881415

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva de la Asociación de Productores Orgánicos de Cacao Sector MaronaPampa, ubicado en la Zona de Amortiguamiento del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Km. 7 de la Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 06 de Abril de 2 010 hasta el 06 de Abril del 2 012.

Artículo Tercero.- LA REFERIDA Asociación de Productores Orgánicos de Cacao Sector MaronaPampa, se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
GERENTE GENERAL DE FIBRAS FINEDCO
ALCALDE